

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA EN ACCESO SUR DE EXPACIONAVALMORAL, INCORPORANDO REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD”.

1. INTRODUCCIÓN.

Que la Sociedad “Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U.”, nació con el objetivo claro de contribuir al desarrollo de un tejido productivo y empresarial, tendente a consolidar una red de infraestructuras industriales de calidad que constituyan un estímulo para la implantación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 185/2008, de 12 de diciembre, publicado en el D.O.E. número 181, de 18 de septiembre de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Interés Regional “Parque Industrial Norte de Extremadura”, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje “Las Mojedas”, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

La aprobación definitiva del citado Proyecto de Interés Regional, llevó aparejado el encargo como promotor a Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U. de las obras incluidas en el mismo, según lo previsto en el artículo 62.3 b) y 64.1 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (En adelante LSOTEX). Para asegurar la adecuada dotación de servicios en cada una de las parcelas resultantes, se incluyeron en el citado las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional, así como la eficaz conexión de aquellas a las redes correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes (art. 60.3 LSOTEX).

Asimismo, y para llevar a cabo la regularización de las fincas iniciales y su sustitución por las parcelas resultantes, el Consejero de Fomento, mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2011, publicada en el D.O.E. nº 142, de 25 de julio, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional “Parque Industrial Norte de Extremadura”.

Con fecha 21 de diciembre de 2015, se otorgó escritura pública de fusión por absorción de las compañías mercantiles “Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (absorbente), Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U., y Parque de

Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. (absorbidas), ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Extremadura Don Gonzalo Fernández Pugnaire, escritura que fue subsanada con fecha 16 de enero de 2016, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil en sus asientos correspondiente.

Como consecuencia de la fusión, han quedado extinguidas en su condición de sociedades absorbidas las sociedades Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A.U. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U., adquiriendo la sociedad absorbente “Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.”, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, sus activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

El Área Empresarial conocida como “*Expacionavalmoral*”, cuenta desde la finalización de las obras de la 1ª fase con un nuevo acceso denominado “acceso sur” y que comunica con el enlace 178 de la autovía A-5, siendo necesaria la ejecución de una caseta de vigilancia y control de acceso para asegurar el control de entradas y salidas de vehículos y personas al interior de la mencionada área empresarial.

Que, mediante Decisión del Órgano de Contratación de 9 de noviembre de 2016, se acordó el inicio de la licitación a tramitar bajo el **número de expediente FEI16-007**, y con la denominación *Contratación menor de la “Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en acceso sur de Expacionavalmoral, incorporando requisitos de sostenibilidad”.*

Dicha licitación, tenía como objeto la contratación por parte de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia.

En cumplimiento de la anteriormente referida Decisión del Órgano de Contratación, se procedió a iniciar la correspondiente licitación, realizándose publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Sociedad, estableciéndose el plazo para la presentación de ofertas el 7 de diciembre de 2016 a las 14:00h.

Seguido el procedimiento para la adjudicación del contrato, en la fase de presentación de ofertas y tras la expiración del plazo para la presentación de las mismas, no fue presentada ninguna propuesta.

Por ello, mediante Decisión del Órgano de Contratación, de 25 de enero de 2017, se acordó declarar el desistimiento del procedimiento para la adjudicación de la CONTRATACIÓN MENOR DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA EN ACCESO SUR DE EXPACIONAVALMORAL, INCORPORANDO REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD” de la licitación tramitada bajo el número de expediente FEI16-007.

Por tanto, el motivo de la presente licitación para que conlleve la satisfacción de las necesidades expuestas, es la contratación por parte de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de la *“Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en acceso sur de Expacionavalmoral, incorporando requisitos de sostenibilidad”*.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la licitación y contratación de la *“Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en acceso sur de Expacionavalmoral, incorporando requisitos de sostenibilidad”*.

Esta contratación contempla la realización de las siguientes actividades:

1.- Redacción del Proyecto Técnico de Ejecución.

Incluyendo además la redacción del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud, además de toda aquella documentación adicional necesaria que justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo ser realizado por un técnico competente.

En todo caso el proyecto constará como mínimo, de los siguientes documentos:

1.1. Memoria.

- Memoria descriptiva, que contenga la siguiente información: Agentes, información, descripción del proyecto, cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, etc...

- Memoria justificativa, con la descripción de las soluciones adoptadas, sustentación, sistema estructural, sistema de acabados, sistema de acondicionamiento e instalaciones, equipamiento, etc....
- Cumplimiento de los requisitos básicos del Código Técnico de la Edificación (CTE), así como la justificación de otros reglamentos y disposiciones de carácter obligatorio.
- Anejos a la memoria, que serán tantos como los necesarios para la definición y justificación de las obras.

Se adjuntan como anexos a este apartado de las presentes prescripciones técnicas denominados **ANEXO “MEMORIA CONSTRUCTIVA”** y **ANEXO “REPORTAJE FOTOGRÁFICO CASETA REFERENCIA”**, la descripción de las soluciones constructivas y materiales básicos a incluir en el proyecto técnico de ejecución y posteriormente a emplear en la ejecución de la caseta de vigilancia prevista para el control del acceso Sur al área empresarial denominada “Expacionaalmoral”.

1.2. Planos.

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras, tales como planos de situación, plantas generales acotadas, con indicación de escala y usos, alzado y secciones, planos de instalaciones, planos de detalles, etc...

1.3. Pliego de condiciones.

Pliego de Cláusulas administrativas. Pliego General:

- Disposiciones generales.
- Disposiciones facultativas.
- Disposiciones económicas.

Pliego de Condiciones técnicas particulares. Pliego particular:

- Prescripciones sobre materiales.
- Prescripciones en cuanto a ejecución por unidades de obra.
- Prescripciones sobre verificación en el edificio terminado.

- Anexos.

1.4. Presupuesto.

Deberá contener su correspondiente cuadro de precios, mediciones, presupuestos parciales con capítulos y mediciones, presupuesto general y resumen de capítulos.

Para la determinación del presupuesto general, se establecerá un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, y sobre dicho importe el importe sobre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) con el tipo vigente en el momento.

1.5. Estudio de seguridad y salud.

El Estudio de Seguridad y Salud, o en su defecto, el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por Técnico competente recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. Todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

1.6. Programa de control de calidad.

Donde se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obras integrantes del proyecto, conforme a lo establecido en la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte su redactor.

El Programa de Control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

1.7. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

1.8. Medidas medioambientales y de eficiencia energética.

En la fase de redacción del proyecto deberán ser tenidas en cuenta las siguientes medidas:

- Medidas medioambientales:

- El diseño de las nuevas edificaciones deberá ser armonioso con el entorno natural y urbanizado, potenciando su integración en el paisaje urbano y natural, disminuyendo en lo posible su impacto visual.
- El ahorro y uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, etc....
- La utilización de materiales de bajo impacto ambiental.
- Se favorecerá el uso de impermeabilizantes, aislamientos y pinturas naturales.
- En el uso de productos derivados de la madera, como contrachapados y aglomerados, se recomiendan aquellos que no conlleven colas y adhesivos en su fabricación, así como elementos de bajo contenido formaldehído.
- Potenciación del uso de materiales locales, ya que el transporte constituye un factor importante en la reducción del consumo energético asociado a los materiales.

- Medidas de eficiencia energética:

- Se determinarán los parámetros de orientación y disposición de los edificios que permita el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Se priorizará en el diseño del edificio, siempre que sea posible, la orientación sur, minimizando las fachadas orientadas exclusivamente al norte.

2.- Dirección de las obras, dirección de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y asistencia técnica.

2.1. Dirección de las obras.

A realizar por parte del Director de obra, que siendo el agente que formando parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión, así como el resto de obligaciones estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.2. Dirección de la ejecución de la obra.

A realizar por parte del Director de la ejecución de la obra, que siendo el agente que formando parte de la Dirección Facultativa, quien asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión, así como el resto de obligaciones estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.3. Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

A realizar por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para desarrollar las siguientes funciones entre otras: aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo y coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/95, durante la ejecución de la obra.

2.4. Asistencia Técnica.

Realizado todas las tareas para tramitación de todo tipo de licencias, permisos, boletines de las instalaciones, así como todo tipo de autorización administrativa hasta la obtención de la Licencia de apertura y/o cualquier otro tipo preceptiva para la legalización y uso del edificio objeto de la presente contratación.

3.- Ejecución de las obras de construcción.

El presente procedimiento tiene como objeto la licitación de la “Contratación de la Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en acceso sur de Expacionavalmoral, incorporando requisitos de sostenibilidad”, a tal efecto, las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en el acceso sur de “Expacionavalmoral”, deberán ser ejecutadas con estricta sujeción al contenido del proyecto técnico mencionado anteriormente en las presentes prescripciones técnicas y que forman parte de la documentación integrante de la presente licitación, junto con aquellas directrices marcadas por la Dirección Facultativa de las Obras, descritas en las presentes prescripciones técnicas, así como conforme a la legislación vigente aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, todo ello con el objeto de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

3. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, previa autorización escrita de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes.

Los subcontratistas quedarán obligados tan sólo respecto del Contratista, que es el único responsable de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos convenidos. A este respecto:

- El Contratista habrá de informar por escrito a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del Contrato a realizar por el subcontratista, manifestando bajo su responsabilidad, que no está incurso en suspensión de clasificaciones o en las prohibiciones para contratar establecidas por el TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha de finalización la correspondiente a fecha de la firma del acta de recepción de las obras acompañado del certificado final de obras y que será como máximo de **CUATRO (4) MESES**.

Plazos parciales: Se establecen los siguientes plazos parciales:

- **UN (1) MES**, en el que el contratista se obliga a entregar el proyecto técnico, a contar desde la “*formalización*” del contrato resultante de la presente licitación (mediante el envío del presupuesto del adjudicatario seleccionado debidamente firmado).

- **DOS (2) MESES**, en el cual el contratista se obliga a la ejecución de las obras de construcción objeto del contrato, a contar desde la firma del acta de replanteo, que deberá realizarse en un plazo no superior a **UN (1) MES** desde la entrega del proyecto técnico.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto ofertado por el licitador no deberá superar el precio máximo de licitación que asciende a **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.490,59€)**, IVA excluido.

En el presupuesto se deberá detallar el valor de los siguientes conceptos:

- Redacción del proyecto técnico y sus documentos anexos. (Hasta un máximo del 7% del presupuesto global ofertado por el licitador).
- Presupuesto de ejecución de las obras de construcción de la caseta, dirección de las obras, dirección de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y asistencia técnica.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clases de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido

que pudiera corresponder, asimismo, comprenderán todos las copias necesarias de los documentos (proyecto técnico, certificados, etc....) requeridas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. para la tramitación de los mismos ante los diferentes organismos (Ayuntamiento, Compañías suministradores, etc...).

Dentro del mencionado importe de adjudicación deben incluirse el coste de la licencia municipal de obras (Impuesto Sobre construcciones, Instalaciones y Obras) y la tasa por el otorgamiento de la licencia municipal de obras.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

6. FORMA DE PAGO.

Los pagos del servicio objeto de licitación, que se deriven de la ejecución se realizarán mediante transferencia bancaria, en el plazo de **TREINTA (30) días**, a contar desde la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización del contrato a plena satisfacción de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (Esto es desde la fecha de emisión del acta de recepción positiva de la misma). Se considerará por cumplido el objeto del contrato, cuando se cumpla todas las estipulaciones previstas en el Anexo I de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., dispondrá de un plazo máximo de **TREINTA (30) días** a contar desde fecha de la presentación de las facturas, acreditando la misma mediante la fecha de registro de entrada, para la emisión de la citada acta de recepción positiva, realizándose los pagos según el siguiente calendario de pagos:

- a) **Un primer pago**, por el importe correspondiente a la parte del importe de adjudicación por la redacción del proyecto técnico (Hasta un máximo del 7% del presupuesto global ofertado por el licitador), una vez que haya sido realizado a plena satisfacción de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. la entrega del mismo, debidamente visado si es preciso, lo que se acreditará con la entrega del proyecto técnico con el visto bueno del mismo por parte del Responsable del Contrato.
- b) **Un segundo pago**, equivalente al resto del importe de adjudicación del contrato, una vez que hayan sido realizados a plena satisfacción de Fomento

Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. los trabajos de construcción referidos en la presente licitación, lo que se acreditará mediante la firma del acta de recepción de la obra acompañada del certificado final de obras emitido por el director de las obras y el director de la ejecución de las obras.

La tramitación de las facturas derivadas del presente procedimiento de contratación, deberán ser presentadas por el adjudicatario, previo registro, a través del portal “Zona Empresas” de la página web de Extremadura Avante: www.extremaduraavante.es.

7. RESPONSABILIDAD.

El contratista durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El plazo de garantía será de un año, conforme a lo previsto en el artículo 235.3 TRLCSP, salvo mejora del contrato. El cómputo del plazo de garantía comenzará a partir de la fecha de la firma del Acta en que se tengan por recibidas las obras.

El adjudicatario estará, obligado a constituir la garantía definitiva, por un importe del 5% del precio de adjudicación en un **plazo máximo de SIETE (7) días** (conforme al modelo que se adjunta como “*Anexo Modelo de garantía definitiva*”) desde la formalización del contrato resultante de la presente licitación (mediante la remisión del presupuesto de la obra firmado).

No obstante, a lo anterior, si fuera de aplicación el artículo 102.5 TRLCSP, será cancelada la garantía en los términos establecidos en el mismo.

8. FINANCIACIÓN.

La presente actuación está financiada por **recursos propios** de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

En Mérida a 11 de agosto de 2017

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Fdo.: Pablo D. Plasencia Plasencia.

Fdo.: Juan Manuel Cabo Álava.

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

ANEXO "MEMORIA CONSTRUCTIVA"

a) Dimensiones y distribución en planta.

Las dimensiones mínimas exteriores de la caseta serán 3.30 m x 4.10 m en planta y una altura libre de 2,70 m.

Se crearán dos zonas, una de vigilancia y otra de aseo con unas superficies aproximadas de **5,00 m²** y **4,00 m²** respectivamente.

El frente de caseta y parte de los dos laterales irán acristalados para el control de acceso.

b) Cimentación.

La transmisión de esfuerzos del edificio al terreno se realizará por medio de losa armada de hormigón, previa rotura de solera de acerado, excavación de cajado y compactación del terreno, con relleno de bolos y lamina impermeabilizante.

c) Sistema envolvente.

El sistema estructural y al mismo tiempo envolvente del edificio, se realizará con muro de hormigón visto hasta una altura aproximada de 1 metro sobre el que apoyará una fabrica capuchina, formada doble hoja, una hoja exterior de ladrillo visto esmaltado en blanco y mortero de agarre en blanco y una interior de ladrillo macizo perforado, ambas de ½ pie de espesor cada una, con aislamiento intermedio formado por espuma de poliestireno extruido.

El cerramiento irá trasdosado por tabiquería de cartón-yeso sobre rastreles metálicos, salvo en zonas húmedas que irán alicatadas con azulejo blanco mate 20 x 20 cm.

d) Cubierta.

La cubierta estará formada por forjado de hormigón horizontal sobre el que irá colocado el aislamiento formado por manta de fibra de vidrio. La formación de pendiente, a cuatro aguas, se realizará con tabiques palomeros sobre los que se colocarán los tableros cerámicos machihembrados, mortero de regularización y terminación con teja de hormigón gris pizarra.

El forjado formará un voladizo perimetral de 40 cm. con respecto al cerramiento, incluyendo goterón.

e) Carpintería Exterior.

Se realizará en aluminio con apertura corredera en perfiles con RPT, lacados en color a elegir por la propiedad, con persiana incorporada tipo compacto y lamas de aluminio.

La puerta de acceso será abatible de una hoja ciega con perfiles metálicos de acero, forrada a ambas caras con chapa y con aislamiento térmico, cerradura y accesorios de seguridad.

Se dotarán los huecos de ventanas con rejas de tubo de acero.

f) Vidrios.

El acristalamiento doble estará formado por luna pulida incolora de 4 mm. y vidrio laminar 3+3, con cámara deshidratada de 6mm., totalmente sellado, recibido con calzos y sellado con juntas de caucho sintético.

Deberá garantizarse un nivel alto de aislamiento (factor $k < 2,5$).

g) Sistema de compartimentación y acabados interiores.

Tabiquería divisoria formada por rasillón de 7 cm. lista para recibir rastreles metálicos para trasdosado de cartón-yeso y alicatados en zonas húmedas.

Se dotará la caseta con falso techo formado por placas de escayola desmontable sobre perfilera metálica lacada.

La solería se realizará con baldosa de ferrogres extrusionado y rodapié del mismo material.

El alicatado de aseo se realizará con azulejo blanco mate 20x20 cm.

La pintura de acabados sobre tabiquería de cartón-yeso será plástica lisa blanca mate.

h) Instalaciones.

La instalación de abastecimiento de agua y fontanería se ajustará a lo establecido en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (R.I.T.E.) y sus instrucciones Técnicas Complementarias (I.T.E.), normativa sectorial de aplicación y normativa municipal.

Los aparatos sanitarios (inodoro y lavabo) serán de porcelana vitrificada y el plato de ducha en chapa esmaltada. La grifería se instalará con monomando (lavabo y batería de ducha) y se dotará a la instalación con termo eléctrico de 30 l.

Deberán instalarse dispositivo de ahorro de agua, utilizando dispositivos de descarga de W.C. que permitan doble descarga o interrupción de descarga. En caso de elementos de grifería, el consumo máximo se fija en 8 litros por minuto para lavamanos y 10 litros por minuto para duchas. Se valorará la posesión de una Ecoetiqueta oficial (Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental, Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul u otros).

El desagüe de la caseta se conectará a la arqueta de red de fecales existente, mediante tubo de PVC rígido serie "C".

La instalación eléctrica cumplirá el R.E.B.T. y estará compuesta de caja general de protección, módulo de contador y cuadro eléctrico. Se instalarán como mínimo 5 unidades de enchufe tipo "schuko" y 3 puntos de luz con luminaria estanca de 2x36w., y plafón exterior.

Se instalará una unidad acondicionadora sistema partido aire-aire, unidad interior y exterior, con tecnología inverter con una potencia frigorífica/calorífica de 3kw y que disponga de opción Free-cooling incorporar dispositivos de parada del equipo en caso de abrir las ventanas.

Las instalaciones (electricidad, agua, telefonía, climatización) se legalizarán con sus correspondientes boletines y documentación, ante las entidades y organismos competentes.

i) Urbanización.

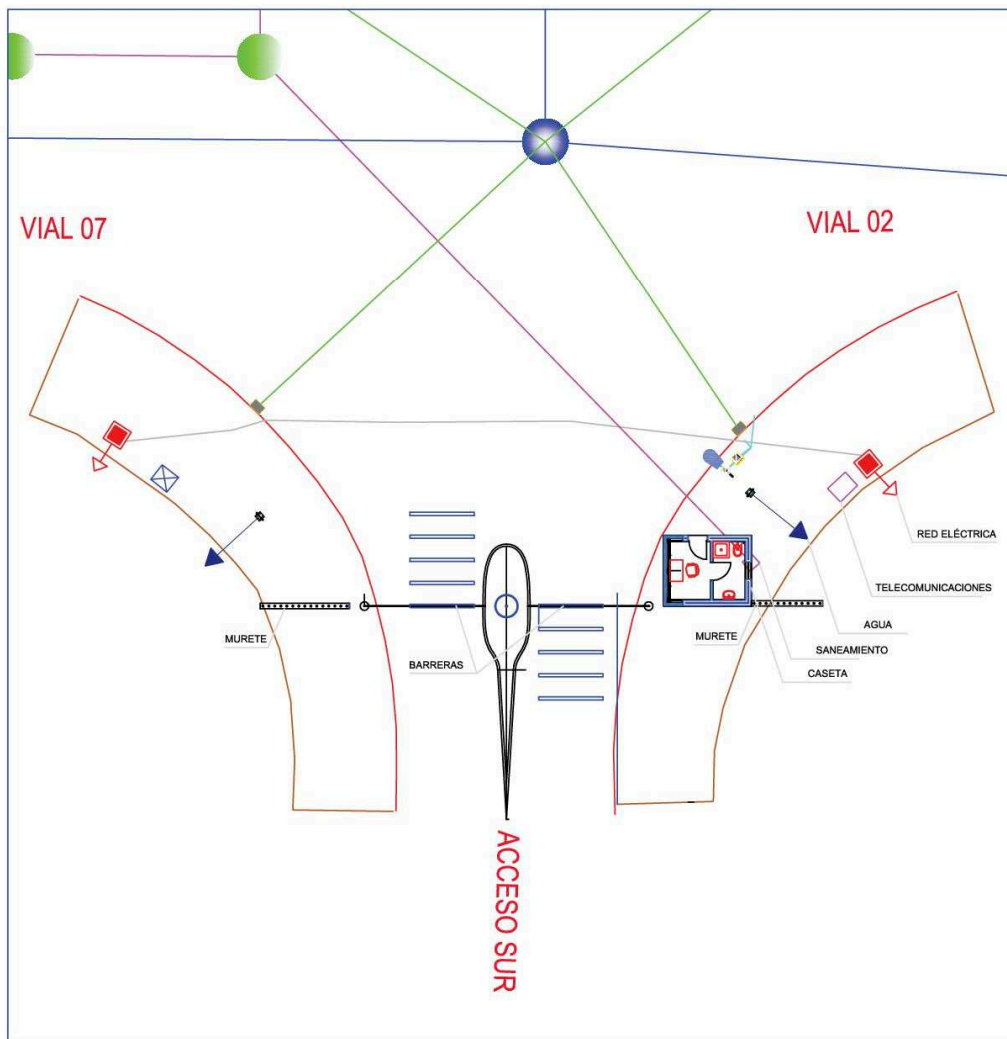
Se protegerá parte del acceso en los acerados mediante dos tramos de cerramiento formado tubos verticales de acero galvanizado de \varnothing 10 cm separados 12 cm sobre muretes de hormigón, con una longitud cada uno de 3,40m y altura aproximada total de 2,10 m (1,00+1,10).

El vial de acceso se dotará de barrera de paso electromecánica modelo "Night&Day" Extreme 68-ACR en cada carril (entrada y salida). La maniobra de apertura y cierre de barreras se realizará desde la caseta.

Entre ambas barreras se colocarán 2 hitos de vértice grande (HV-200) reflexivo (uno en cada acceso al Parque) y balizas/bolardos flexibles (CH-75) en polietileno (16 Uds.) delimitando las isletas en ambos accesos y señalizado todo con pintura vial sobre aglomerado.

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

ANEXO "PLANO ORIENTATIVO DE PLANTA Y UBICACIÓN"
(Sin escala).



Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

ANEXO "REPORTAJE FOTOGRAFICO CASETA REFERENCIA"



Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación **nº FEI17 008** que tiene por objeto la **Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la caseta de control y vigilancia en acceso sur de Expacionavalmoral, incorporando requisitos de sostenibilidad.**

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

Fdo.:

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

ANEXO MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA.

A) AVAL BANCARIO

La entidad _____ (Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), y en su nombre y representación D./Dña. y D./Dña _____ con poderes suficientes para este acto, según manifiestan.

AVALA a _____ ante la Entidad _____ garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato de _____ del que es adjudicatario

En consecuencia, esta GARANTÍA DEFINITIVA, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, de las penalizaciones que se le impongan; del reintegro de las cantidades que, en su caso hubiera abonado en exceso al Contratista al tiempo de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que podrían ser reclamados a _____ por terceros por razón de la ejecución de los trabajos, y, singularmente, por la Administración de la que dependa _____ de acuerdo con los términos que regulen las actividades encomendadas a _____

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, y con compromiso de pago a primer requerimiento de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento.

El presente aval estará en vigor hasta que Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el nº _____

En, _____ a ____ de _____ de 2017.

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

B) SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número. _____

_____ (en adelante, asegurador), con domicilio en _____ calle _____ y NIF _____ debidamente presentado por D./Dña. _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA a

_____ NIF/CIF _____ en concepto de tomador del seguro, ante _____ (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) _____ (en cifra) _____ euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de _____ en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste librado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de _____ en los términos establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, _____ a ____ de _____ de 2017.

Firma (Asegurador)

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital